

ÍNDICE

Convocatoria al Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional TFJFA-JGA-RGN-001/2014.

Tipo de Procedimiento: Presencial

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"

DESCRIPCIÓN.

1. Datos Generales	4
1.1 Nombre, domicilio y representación social de la convocante.1.2 Medio y carácter del procedimiento.	4 5
1.2.1 Condiciones de las bases.	5
1.3 Número de identificación de la convocatoria.	5 5
1.4 Periodo de contratación.	
1.5 Idioma de las proposiciones.	5 5 6
1.6 Disponibilidad presupuestaria.	6
1.6.1 Pagos.	6
1.6.2 Anticipo.	6
1.6.3 Impuestos y derechos.	6
2. Objeto y alcance del procedimiento.	7
2.1 Servicio requerido.	7
2.1.1 Consulta de las bases.	7
2.2 Adjudicación única.	7
2.3 Norma oficial mexicana y normas mexicanas a considerar.	7
2.4 Pruebas y muestras.	7
2.4.1 Visitas.	8
2.5 Tipo de contratación.2.6 Modalidad de contratación.	0 Q
2.7 Modelo de contrato.	8 8 8
3. Formas y términos de los actos del procedimiento.	8
3.1 Reducción de plazo.	9
3.2 Junta de aclaraciones.	9
3.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.	9
3.3.1 Forma de presentación de las proposiciones.	10
3.4 Proposiciones conjuntas.	10
3.5 Proposiciones por invitación.	10

3.6 Documentación adicional.	11
3.7 Acreditación de la existencia legal de los participantes.	11
3.8 Rúbrica de las proposiciones.	11
3.9 Indicaciones sobre el fallo y el contrato.	11
3.9.1 Documentación para formalizar el contrato.	13
3.9.2 Modificación al contrato.	13
3.9.3 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.	14
3.9.4 Rescisión del contrato.	14
3.9.5 Prórroga.	15
3.9.6 Restricción de sesión de derechos y obligaciones.3.9.7 Terminación anticipada del contrato.	15 15
3.9.8 Suspensión temporal de la prestación del servicio.	15
3.9.9 Gastos no recuperables.	15
3.9.10 Caso fortuito o fuerza mayor.	15
3.9.11 Garantía del servicio.	15
3.9.12 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.	16
3.9.13 Garantía de responsabilidad civil.	16
3.9.14 Póliza de responsabilidad laboral.	16
3.9.15 Penas convencionales.	16
3.9.16 Daños y perjuicios.	17
3.9.17 Propiedad intelectual.	18
3.9.18 Confidencialidad.	18
A.B. 1.14	40
4. Requisitos a reunir por los invitados.	19
4. Requisitos a reunir por los invitados.5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta.	19 19
5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta.	19
5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta.5.1 Criterios de adjudicación.	19 19
5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta.5.1 Criterios de adjudicación.5.2 Desechamiento de propuesta.	19 19 20
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 	19 19 20 20
5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta.5.1 Criterios de adjudicación.5.2 Desechamiento de propuesta.	19 19 20
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 	19 19 20 20 20
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 	19 19 20 20 20
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 	19 19 20 20 20 21
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 6. Documentación y datos que deben presentar los participantes. 	19 20 20 20 21 21
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 6. Documentación y datos que deben presentar los participantes. 6.1 Documentación legal y administrativa. 	19 19 20 20 21 21 21
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 6. Documentación y datos que deben presentar los participantes. 6.1 Documentación legal y administrativa. 6.2 Propuesta técnica. 6.3 Propuesta económica. 	19 19 20 20 21 21 21
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 6. Documentación y datos que deben presentar los participantes. 6.1 Documentación legal y administrativa. 6.2 Propuesta técnica. 	19 19 20 20 21 21 21
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 6. Documentación y datos que deben presentar los participantes. 6.1 Documentación legal y administrativa. 6.2 Propuesta técnica. 6.3 Propuesta económica. 7. Nulidad de los actos, contrato y convenios, Inconformidades quejas y controversias. 	19 19 20 20 21 21 21 21 22 24
 5. Criterios de evaluación que se aplicarán a la propuesta. 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Desechamiento de propuesta. 5.3 Declaración de invitación desierta y cancelación. 5.3.1 Declaración de invitación desierta. 5.3.2. Cancelación de invitación. 6. Documentación y datos que deben presentar los participantes. 6.1 Documentación legal y administrativa. 6.2 Propuesta técnica. 6.3 Propuesta económica. 7. Nulidad de los actos, contrato y convenios, Inconformidades quejas y 	19 19 20 20 21 21 21 21

8. Listado de anexos de la invitación.	25
8.1 Documentación legal y administrativa.	25
8.2 Propuesta técnica.	26
8.3 Propuesta económica.	26



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL TFJFA-JGA-RGN-001/2014 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL

"SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA"

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Sala Regional del Golfo Norte, en adelante la convocante, sita en Ave. Hidalgo, esquina con Mier y Terán, número 260, Colonia Centro, C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II y del quinto al décimo párrafos; 26 bis, fracción I, 28, fracción I y 43, 46, 50, 51, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 8, 18, 28, 29, 30, primer y último párrafos, 31 primero y tercer párrafos, 34, 35, fracciones I y II, como párrafos primero y tercero, 39, 40, 45, 46, 47 primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ultimo párrafos, 48, 49, 50, 51 primer párrafo, 53, 54, primero, segundo y tercer párrafos, 55, 57, 58, 81, 82, 84, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 109, 110, y Titulo Sexto del Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento:

Convoca, mediante invitación personalizada;

A personas físicas o morales cuyo objeto social, entre otros, sea prestar el servicio profesional de limpieza, que se interesen en participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres persona nacional **TFJFA-JGA-RGN-001/2014**, en adelante el procedimiento, conforme a las siguientes:

BASES

1. Datos Generales.

1.1.- Nombre, domicilio y representación legal de la convocante.

La convocante, quien tiene su domicilio en Ave. Hidalgo, esquina con Mier y Terán, número 260, Colonia Centro, C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, actuará en el procedimiento que se instrumenta por medio del Lic. Cristóbal Castillo Navarro, en su carácter de "Delegado Administrativo" de la Sala Regional del Golfo Norte, o su equivalente, en caso de modificación posterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley, el procedimiento será presencial, por lo que el licitante deberá presentar sus propuestas técnica y económica así como documentación adicional, en forma documental y por escrito, dentro de sobre cerrado, en el lugar y fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, tal como se indica en el punto número 3.4 de las presentes bases.

En el procedimiento podrán participar únicamente personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley.

1.2.1.- Condiciones de las bases.

Tanto las condiciones contenidas en estas bases, como las proposiciones que presenten los invitados, no podrán ser negociadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley.

1.3.- Número de identificación de la convocatoria.

TFJFA-JGA-RGN-001/2014, CompraNet:

1.4.- Periodo de contratación.

El servicio objeto del procedimiento comenzará el día 01 de marzo de 2014, y concluirá el 31 de diciembre del año 2014.

Cabe mencionar que el costo del servicio objeto del presente contrato, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, se determinará con base a la propuesta económica más solvente presentada por los participantes.

El participante que resulte adjudicado, iniciará con la ejecución del servicio profesional de limpieza en el inmueble ubicado en sito en Ave. Hidalgo esquina con Mier y Terán, número 260, Colonia Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, relativo a la presente invitación, durante la vigencia del contrato y en la consideración de que los compromisos que se generen, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo de la Ley.

1.5.- Idioma de las proposiciones.

Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación adicional que presenten las invitadas, deberán redactarse en idioma español; en caso de exhibir folletos y/o información que de origen se encuentre en idioma diverso, deberá acompañarse a estos documentos escritos de su traducción al español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

La convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se instrumenta, la cual se encuentra inmersa en la partida 35801.

1.6.1.- Pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios requeridos, se realizarán una vez aceptados éstos a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales de la entrega de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación del Delegado Administrativo, con firma y sello; mismos que se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo Norte, sitas en el domicilio de la convocante.

Los pagos se efectuarán mensualmente vía transferencias electrónicas, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos que designe el invitado adjudicado, misma que deberá estar constituida de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002; por lo que deberá presentar el documento expedido por Institución de Banca Múltiple, en el que acredite la existencia de cuenta registrada a su nombre, para encontrarse la convocante en aptitud de efectuar los depósitos correspondientes.

En caso de errores o deficiencias en la factura, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la convocante mediante oficio indicará las cuestiones a subsanar, para que el invitado adjudicado las presente, lo que reiniciara el plazo para el trámite de los pagos a partir de la presentación de las correcciones.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Invitado adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

1.6.2.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

1.6.3.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el Invitado adjudicado; la convocante únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

2.- Objeto y alcance del procedimiento.

2.1.- Servicio requerido.

En el Anexo Técnico de las presentes bases se consignan las características, especificaciones y lugares en donde se requiere el servicio profesional de limpieza, objeto del procedimiento.

2.1.1.- Consulta de las bases.

Las bases del procedimiento, independientemente de que se anexarán al oficio de invitación correspondiente, podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante desde el día **5 de Febrero de 2014**, en un horario de 9:30 horas a 15:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes, y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley, hasta dos días naturales previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, las mismas serán difundidas en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

2.2.- Adjudicación única.

La prestación del servicio objeto del procedimiento, será adjudicada a un solo participante.

Lo anterior no limita la libre participación, de conformidad con lo establecido en la fracción II, inciso b), del artículo 39 del Reglamento, toda vez que de la investigación de mercado realizada previamente, se constató la existencia de al menos cuatro probables proveedores que pueden cumplir íntegramente con la ejecución del servicio requerido.

2.3.- Norma oficial mexicana y normas mexicanas a considerar.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, y 55, segundo párrafo de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en la prestación del servicio a contratar se deberá observar en lo conducente lo establecido por la Norma Oficial Mexicana identificada con la clave NOM-174-SCFI-2007, relativa a las "PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL"; de igual forma, las siguientes Normas Mexicanas:

-NMX-J-521/2-2-ANCE-2003.- SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES PARTE 2-2: REQUISITOS PARTICULARES PARA ASPIRADORAS Y APARATOS DE LIMPIEZA DE SUCCIÓN DE AGUA.

-NMX-J-521/2-54-ANCE-2005.- APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-54: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS APARATOS DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA USO DOMESTICO QUE UTILIZAN LÍQUIDOS O VAPOR.

2.4.- Pruebas y muestras.

Para el servicio materia del procedimiento no se requieren pruebas y muestras.

2.4.1.- Visitas.

Los Invitados deberán realizar una visita al inmueble de la convocante en donde se prestará el servicio objeto del procedimiento, así como también se podrán recibir preguntas en sobre cerrado, el día **06 de febrero de 2014**, en punto de las 11:00 horas, sito en Ave. Hidalgo, esquina con Mier y Terán, número 260, Colonia Centro, C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; acto del que se les expedirá constancia firmada, debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la referida visita, se deberá presentar carta firmada por el invitado o su representante legal, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el inmueble en el que se prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en el desconocimiento, o falsas apreciaciones que se tengan sobre dichas circunstancias.

2.5.- Tipo de contratación.

El contrato que surja del procedimiento, será por cantidades previamente determinadas, las cuales irán en relación directa con la propuesta que la convocante resuelva como más solvente.

2.6.- Modalidad de contratación.

En el contrato que surja del procedimientono, no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.

2.7.- Modelo de contrato.

El modelo de contrato se encuentra adjunto a las presentes bases como "Anexo 14".

3.- Formas y términos de los actos del procedimiento.

Los eventos y actos del procedimiento de contratación que se instrumenta, se desarrollarán en la Sala de Juntas de la convocante.

Asimismo, podrán asistir a estos cualquier persona física o moral, así como representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia, y fungir únicamente como observadores, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las actas que emanen del procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los asistentes, a quienes se entregará una copia; la falta de firma de algún invitado no invalidará el contenido y efectos de las actas de referencia.

Las actas de la Junta de aclaraciones, del actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento, se pondrán a disposición de los invitados que no hayan asistido, en los estrados de esta Sala Regional, ubicados en el domicilio de la convocante, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas; de igual forma, se difundirá un ejemplar de dichas actas a

través de CompraNet, para su notificación; este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis de la Ley.

3.1.- Reducción de plazo.

Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, será aplicable la reducción del plazo de verificativo, de conformidad con el artículo 32, párrafo tercero de la Ley, en el entendido de que no podrá hacerse por un plazo menor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se entregue la primera invitación.

3.2.- Junta de aclaraciones.

El día **7 de febrero de 2014** a las 12:00 horas, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los Invitados; levantándose acta del evento y una vez firmada por los asistentes, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes deberán presentarse por escrito al Delegado Administrativo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles, más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para la realización del acto de referencia; en el supuesto de presentarse por escrito, de ser posible, deberá proporcionar archivo de texto en formato Word almacenado en medio magnético; solo podrán formular preguntas los Invitados que hayan cumplido con este requisito.

El Acta de la junta de aclaraciones será firmada por los asistentes, al igual que por los Servidores Públicos que estén presentes en el acto.

La asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones será optativa.

3.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

Este acto se llevará a cabo el día **10 de febrero de 2014**, a las 11:00 horas, e iniciará con la participación de los invitados presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento, no se permitirá por ningún motivo el acceso a invitado u observador alguno.

El acto se desarrollará de la siguiente manera:

Los invitados entregarán a quien presida el acto sus propuestas técnica y económica, en sobre cerrado, preferentemente junto con el anexo 2 de las presentes bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada; los documentos distintos a las propuestas técnica y económica podrán entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; acto seguido se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 48, cuarto párrafo de su Reglamento.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley; señalándose de igual forma lugar, fecha y hora en que se dará a conocer éste; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al establecido para la celebración del referido acto.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

3.3.1.- Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en original, impresas de preferencia en papel membretado, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, así como en archivo de texto almacenado en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que participa, el número de la invitación, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto en la primera y última hoja de cada documento solicitado, así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas.

Los documentos que presenten los invitados no deberán contener el Escudo Nacional, ni el logotipo de la convocante.

3.4.- Proposiciones conjuntas.

No se recibirán proposiciones conjuntas, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la convocante, respecto de las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que prestan el servicio profesional de limpieza, se conoció que existen al menos 4 (cuatro) probables proveedores que se encuentran en aptitud de prestar íntegramente el servicio a contratar, de acuerdo a las especificaciones reseñadas en el anexo técnico.

3.5.- Proposiciones por invitación.

Solo se podrá presentar una proposición por invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

3.6.- Documentación adicional.

A elección del invitado, se podrá presentar la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, relativa a la proposición, en sobre cerrado o fuera de éste.

3.7.- Acreditación de la existencia legal de los participantes.

De conformidad con el artículo 48, fracción V del Reglamento, los participantes o sus representantes legales, podrán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la exhibición de un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los siguientes datos mínimos:

- Del invitado.- Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y , de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita su existencia legal, y;
- Del representante legal del invitado.- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas a nombre y representación de su mandante.

3.8.- Rúbrica de las proposiciones.

Según lo estipulado en el artículo 35, fracción II de la Ley, durante la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de entre los participantes se elegirá a uno, que junto con el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Golfo Norte, rubricarán la primera y ultima hoja de las proposiciones presentadas.

3.9.- Indicaciones sobre el fallo y el contrato.

El fallo será dado a conocer a las partes en junta pública que tendrá verificativo en el domicilio de la convocante, el día **11 de febrero de 2014**, a las 15:00 horas; mismo que se pondrá a su disposición a través de CompraNet; para lo cual se les enviará aviso electrónico a los invitado que no acudan a la junta de referencia.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique la prestación del servicio a contratar, las obligaciones que deriven de éste serán exigibles, sin perjuicio de la correlativa de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta que existe un error aritmético en el fallo, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Golfo Norte, procederá a su corrección con la

intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando él mismo a través del acta administrativa correspondiente, donde se expondrán los motivos y consideraciones empleados.

El fallo será emitido de conformidad con los requisitos que al efecto establece el artículo 37 de la Ley, utilizando los criterios de adjudicación que se estipulan en las presentes bases.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez trascurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada del procedimiento que se instrumenta; transcurridos los 60 días naturales posteriores a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito de parte del interesado.

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables.

La firma del contrato que se derive del presente procedimiento, se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, el día **12 de febrero de 2014**, para el contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El modelo de contrato vinculara a las partes en su contenido, cuando el fallo recaído al procedimiento sea legalmente notificado.

El invitado adjudicado no estará obligado a prestar el servicio, si la convocante, por causas imputables a la misma no firma el contrato respectivo.

Con fundamento en el artículo 48, fracción II, párrafo segundo y cuarto y 49, fracción II de la Ley, el invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato; garantía que en su caso, tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del servicio no prestado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.9.1.- Documentación para formalizar el contrato.

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público e inscritas en el Registro Público de Comercio; en el caso de personas físicas, Acta de Nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Invitado que resulte adjudicado, de resultar un monto de contratación superior a \$300,000.00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico, con el objeto de que el Servicio de Administración Tributaria envíe el "acuse de respuesta".

3.9.2.- Modificación al contrato.

El contrato que se derive de la presente invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 100 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

Cuando se convenga el incremento en el servicio objeto del procedimiento que se instrumenta, el participante adjudicado deberá entregar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento, o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % del monto incrementado; para lo cual se deberá atender a los requisitos señalados en el numeral 3.10 de estas bases.

3.9.3.- Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.

El participante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 3.9 de las presentes bases, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley, con una multa de 50 (cincuenta) a 1000 (mil) veces el Salario Mínimo Vigente para el Distrito Federal elevado al mes.

Asimismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante podrá adjudicar el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que esté último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

3.9.4.-Rescisión del contrato.

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que surja del procedimiento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del adjudicado, en especial cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del servicio a prestar.
- b) No cumpla con la prestación y entrega del servicio dentro de la vigencia establecida en el punto número 1.4 de las presentes bases y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el "Anexo Técnico".
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del procedimiento que se instrumenta.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones surgidas del contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia del contrato al "Delegado Administrativo" de la Sala Regional del Golfo Norte.
- f) Incumpla cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio a contratar.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

3.9.5.- Prórrogas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la convocante, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

3.9.6.- Restricción de cesión de derechos y obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

3.9.7.- Terminación anticipada del contrato.

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio adjudicado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o en caso de que sea declarada la nulidad de un acto o actos que dieron origen al contrato, como consecuencia de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley.

3.9.8.- Suspensión temporal de la prestación del servicio.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del mismo, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento.

- **3.9.9.- Gastos no recuperables.-** De darse los supuestos señalados en el punto número 3.9.7 y segundo párrafo del 3.9.8, la convocante reembolsará al invitado adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la ejecución del contrato.
- **3.9.10.- Caso fortuito o fuerza mayor.-** La convocante y el invitado adjudicado no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

3.9.11.- Garantía del servicio.

El invitado que resulte adjudicado se comprometerá a prestar el servicio de acuerdo al lugar, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el anexo técnico de las presentes bases.

Asimismo, se compromete a realizar el servicio no ejecutado en los términos a que se refiere el anexo técnico de las presentes bases, en un plazo que no deberá de exceder de 24 horas, contadas a partir de que el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Golfo Norte ponga del conocimiento de los empleados de la invitada adjudicada tal irregularidad.

3.9.12.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, el servicio no se preste o no cumpla con las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de estas bases.

Para la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

3.9.13.- Garantía de responsabilidad civil.

No requerida.

3.9.14.- Póliza de responsabilidad laboral.

El personal encargado de ejecutar el servicio, estará bajo la responsabilidad directa del invitado que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón solidario, ni tampoco al adjudicado como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que le pudiera ser reclamada por este concepto.

3.9.15.- Penas convencionales.

La convocante, con base en el artículo 53 de la Ley, aplicará las siguientes penas convencionales:

a) Por inasistencia.- Por falta total o parcial del personal a cargo de la invitada adjudicada, se descontará el costo diario equivalente a un turno/trabajador, más el 35%; se considerara falta injustificada el retraso en la hora de entrada que se pacte en el contrato, por un tiempo mayor a 15 minutos.

Las penas que por este concepto se impongan se causaran diariamente, y serán acumulables mensualmente.

b) Por reportes.- Por reportes que con motivo de la verificación del cumplimiento de las especificaciones a que alude el anexo técnico de la presente invitación se hagan, se aplicaran las penas relacionadas en la siguiente tabla:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

Las anteriores penalizaciones se causaran mensualmente, y serán determinadas en relación directa con las incidencias registradas, las cuales se harán constar por el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Golfo Norte, en acta circunstanciada donde se detalle las causas y consecuencias por deficiencia injustificada en la prestación del servicio; mensualmente se entregará un reporte a la participante adjudicada, sobre la cantidad de incidencias registradas, y en su caso, copia de la o las actas circunstanciadas levantadas.

Previo a la dominación de una incidencia, la convocante a través del "Delegado Administrativo" de la Sala Regional del Golfo Norte, solicitará al personal a cargo de la Invitada adjudicada, que corrija las irregularidades en la prestación del servicio, y si éstas no son subsanadas en el plazo de 8 (ocho) horas efectivas de prestación del servicio, se procederá al levantamiento del acta circunstanciada referida en el párrafo que antecede.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía, una vez agotado ese porcentaje, se iniciará con la rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia el punto 3.10 de estas bases; lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

En primer termino, el importe de las referidas penas se hará efectivo de manera administrativa por la convocante, aplicando la cantidad correspondiente sobre el monto de las cuentas por liquidar que se encuentren pendientes, en el caso de que no se tengan cuentas por liquidar pendientes, se hará efectiva a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja por parte de la invitada adjudicada, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al en que la convocante haga de su conocimiento tal situación.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que si se rescinde el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.9.16.- Daños y perjuicios.- El invitado adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la convocante y/o a terceros, con motivo de la prestación del servicio, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de la convocante, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública o confidencial que se le proporcione durante la prestación de los servicios, y estará obligado en todo

momento a resarcir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa por los daños y perjuicios que llegare a causar, cubriendo los importes que éste determine al respecto.

Para este efecto, la convocante hará saber al invitado adjudicado en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el invitado adjudicado haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuestas por éste, la convocante estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el invitado adjudicado el valor de los daños, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste.

3.9.17.- Propiedad Intelectual.- Los invitados bajo ninguna circunstancia podrán usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre de la convocante, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El invitado adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación del servicio; por lo que de presentarse alguna reclamación a la convocante durante la vigencia del contrato que surja del procedimiento que se instrumenta o posterior a ésta por este motivo, los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios, se constituirán a favor de la convocante, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El invitado adjudicado se obligará a sacar a salvo y en paz a la convocante frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

3.9.18.- Confidencialidad.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, o que en cualquier otra forma la convocante le proporcione a los invitados; así como aquella que se genere en virtud del contrato que surja del procedimiento, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable.

En su caso, los invitados deberán señalar los documentos que contengan información calcificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse tal información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, exceptuando aquella

información que sea del dominio público, y que sea divulgada por causas ajenas a la convocante, por disposición legal o mandato judicial, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley que obligue a revelarla.

4. Requisitos a reunir por los invitados.

En el procedimiento que se instrumenta los Invitados deberán reunir los siguientes requisitos:

- -Ser sujeto de participación según las presentes bases y cumplir con todos los requerimientos inherentes al procedimiento de contratación.
- -Otorgar las garantías exigidas en los términos establecidos en las presentes bases.
- -Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma.

5.- Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas.

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de estas bases.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas; para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en los artículos 41 y 41-B, del Reglamento.
 - Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo; si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.
- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del anexo técnico de estas bases.
- D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los invitados.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

5.1.- Criterios de adjudicación.

El servicio objeto de la presente invitación, será adjudicado por la totalidad de la partida y a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; asimismo, que dicha proposición hubiere ofertado el

precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente; lo anterior de conformidad con el método binario, ya que el mismo contempla la posibilidad de adjudicación a quien cumpla con los requisitos comprendidos en estas bases y a quien oferte el precio más bajo y además garantice prestar el servicio en los términos establecidos en el anexo técnico del modelo del contrato de las presentes bases, en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, toda vez que derivado de la naturaleza del servicio, sólo se requiere a tres personas de la invitada que sea adjudicada, para la ejecución del mismo; los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, entendido éste según lo preceptuado por el artículo 2, fracción XII de la Ley, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 34, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del Invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento.

5.2.- Desechamiento de propuestas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún Invitado ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

5.3.- Declaración de la invitación desierta y cancelación.

5.3.1.- Declaración de invitación desierta.

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo y 43 fracción III de la Ley, como 58 de su Reglamento, cuando:

- A. No se cuente con tres propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C Al analizar las propuestas técnica y económica no se cuente con alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que la integra.

5.3.2.- Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la presente invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 6.- Documentación y datos que deben presentar los participantes.
- 6.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley.

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda "bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados del procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del territorio nacional , se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, pudiendo ser Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar o Cédula Profesional (Anexo 4).

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

C. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar, o Cédula Profesional,

misma que será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.

- D. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Anexo 5.)
- E. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan; asimismo, los derivados de la junta de aclaraciones, la presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante (Anexo 6).
- F. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley (Anexo 7).
- G. Escrito del invitado donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley (Anexo 8).
- H. Documento mediante el cual el invitado acreditara el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, referentes al punto 2.3 de estas bases en relación a los artículos 31 y 32 del reglamento de la ley (Anexo 9).
- I. El invitado, en caso de estar en el supuesto del artículo 34 del reglamento de la ley, deberá presentar por escrito la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece siendo considerada una empresa MIPYMES (micro pequeña y mediana empresa) (Anexo 10) (en caso de no estar en ese supuesto deberá indicarlo por escrito en el mismo anexo 10).

6.2.- Propuesta técnica.

En la propuesta técnica, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que deben incluirse en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado; asimismo, deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 1).

A. Descripción y especificaciones del servicio profesional de limpieza, características y equipos a utilizar para la prestación de dicho servicio, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

- B. Escrito firmado por el invitado o su representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.
- C. Escrito del invitado firmado por él o su representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.
- D. Constancia de visita al inmueble de la convocante donde se prestara el servicio objeto del procedimiento.
- E. Escrito firmado por el Invitado o por su representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- F. Escrito en papel membretado, firmado por el Invitado o su representante legal en el que se comprometa bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
- G. Currículum de la invitada en el que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio a contratar, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, debiendo ser afín a los servicios requeridos; experiencia mínima de un año; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos de los empleados; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.
- H. Escrito del invitado o de su representante legal, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal a su cargo que labore dentro del inmueble de la convocante donde se ejecutará el servicio; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, quedando incluido dentro del mismo, gafete de identificación del empleado.
- I. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio, de conformidad con el anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del mismo; asimismo, escrito en el que manifieste se obliga a que el equipo será para usarse exclusivamente en la ejecución del servicio a contratar, y por tanto permanecerá en el mismo.
- J. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización al delegado administrativo, dentro de los primeros 5 (cinco) días del bimestre que se reporte.
- K. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes, trabajadores de la convocante o terceros.

- L. Escrito del invitado o de su representante legal en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el Comprobante del Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los 2 (dos) meses que estén acreditando; de igual forma, deberá presentar en el mismo plazo, registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.
- M. Comprobante de no Adeudo de Aportaciones y Cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no mayor a 15 (quince) días anteriores a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- N. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de 2013 a la fecha.
- O. Escrito del invitado o de su representante legal en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

6.3.- Propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del "Anexo 13", en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, cantidades fijadas en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto; asimismo, deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los invitados deberán presentar en su propuesta económica el costo por elemento (turno/trabajador), a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos, en papel membretado del Invitado, firmada y sellada por él o por su representante legal, en términos del modelo señalado en el anexo 13 de las presentes bases.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato y la cotización, aceptando las condiciones de pago establecidas en estas bases.

7.- Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias.

7.1.- Nulidad.

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

7.2.- Inconformidades y quejas.

Con fundamento en el artículo 60, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los invitados podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito presentado ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicado en la Calle Morena número 804, piso 03, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 03020., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contrato o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

7.3.- Controversias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Titulo Sexto de la Ley.

8.- Listado de anexos de la invitación.

8.1.- Documentación legal y administrativa.

ANEXO 1	FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 2	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
ANEXO 3 A	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES LEGALES (PERSONA FÍSICA)
ANEXO 3 B	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES LEGALES (PERSONA
	MORAL)
ANEXO 4	CARTA PODER
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
	DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY; Y EL ARTICULO 8, FRACCIÓN XX
	DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
	ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN DE QUE HA LEÍDO LAS BASES Y QUE ESTÁ
	CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO

	EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY
ANEXO 8	NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 9	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
	OFICIALES MEXICANAS
ANEXO 10	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN
ANEXO 11	ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN

8.2.- Propuesta técnica

ANEXO 12	REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

8.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 13	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 14	MODELO DEL CONTRATO
ANEXO 1 DEL	ANEXO TÉCNICO
MODELO DEL	
CONTRATO	

ANEXO1

Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

Indicar que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a "nombre del invitad adjudicado" el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe de 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes Impuesto al Valor Agregado, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número, relativa		
	, y el contrato	
La póli: otorga:	za de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la	
1.	Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.	
2. Que garantiza el, conforme a lo establecido en el contrato.		
	Asimismo, deberá indicarse en la fianza: "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interporgan hasta que se	

- 3. Asimismo, debera indicarse en la fianza: "Esta garantia estara vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; de igual forma, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- 4. También se hará mención de lo siguiente: "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la ejecución de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- **6.** Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará la razón social del "PRESTADOR".
- **8.** La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
- 9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "TRIBUNAL".

ANEXO 2

REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	DOCUMENTOS QUE PRESENTA	OBSERVACIONES

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

ANEXO 3.A Persona física

<<Nombre de la persona física>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, << En caso de actuar a través de mandatario>> así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional, a nombre y representación de <<p>e<persona física>>

<<Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional>>

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio fiscal:	
Calle y número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Invitado.

ANEXO 3.B Persona moral

<Nombre del representante>>, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional, a nombre y representación de <<p>e

Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional

Registro Federal de Contribuyentes:							
Domicilio fiscal:							
Calle y número							
Colonia : Código postal: Teléfonos: Correo electrónico:	Delegación o Municipio Entidad Federativa: Fax:						
Número de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva	Fecha:						
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio Nombre, número y lugar del notario o fedatario público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas:	Fecha:						
Apellido paterno: Apellido materno:	Nombres:						
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:							
Clasificación de la empresa () Micro () Peg	ueña () Mediana o Grande						

Número de personal de su planta de empleado

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 4

Carta poder						
dede						
<nombre de="" el="" otorga="" poder="" quien="">>, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de <<carácter el="" ostenta="" otorga="" poder="" que="" quien="">> del invitado <<nombre de="" física="" la="" moral="" o="" persona="">> según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico <<número>> de fecha <<día año="" mes="">> otorgado ante el notario o fedatario público <<número>> de <<ci>ciudad donde se otorgó el poder>> otorgo la presente carta poder al <<nombre de="" el="" poder="" quien="" recibe="">> para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la invitación a cuando menos tres personas nacional número: <<número convocatoria="" de="" la="">> realizada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Lugar y fecha de expedición:</número></nombre></ci></número></día></número></nombre></carácter></nombre>						
Lugar y roona de expedicion.						
Nombre, cargo, firma, domicilio de quien otorga el poder	Nombre, firma, domicilio de quien recibe el poder					
Testigos						
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma					

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 5

Tribunal	Federal	l de J	lusticia	Fiscal	у А	dmini	strat	iva
Presente	2				-			

Presente.				
		México, D.F. a	ıde _	de
<u>Númer</u>	ro de la invi	tación a cuando	menos tres	s personas nacional.
invitado	que ni el su: os supuesto: y Servicio: ce el artíc	scrito, y ningun s de los artículo s del Sector F ulo 8 fracción	o de los so os 50 y 60 p Público, así	ocios integrantes del penúltimo párrafo de mismo que no se
En el entendido de que de no manifesta sanciones correspondientes.	irme con v	eracidad, acep	to que ello	sea causa de las
АТІ	ENTAME	ENTE		
(Nombre, firma en ca	so de acudi	r por su propio	derecho)	
	mbre, cargo epresentant			

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 6
DE DE
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente.
Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional.
, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.
ATENTAMENTE
(Nombre, firma en caso de acudir por su propio derecho)
(Nombre, cargo y firma del representante legal)

licitante.

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del

ANEXO 7

Declaración de integridad
de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional
, representante legal del invitado, quien participa en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres persona nacional, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ATENTAMENTE
(Nombre, firma en caso de acudir por su propio derecho)
(Nombre, cargo y firma del representante legal)
NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 8

Declaración Nacionalidad Mexicana

					de	de _	
Tribunal Federal de J Presente.	usticia	Fisca	<u>Número</u>			enos tres pe	ersonas nacional.
a cuando menos tres términos de lo previsto y servicios del Sector servicio en caso de ser	persona por el a Público	as nac artícul o, dec	quien par cional nún o 35 del F laro bajo	ticipa en el nero Reglamento protesta de	procedimiento de la Ley de Accir verdad, que	de contrataci Sobre el pa dquisiciones,	, Arrendamientos
			A	tentamente	•		
	(Nombr	e, firm			oor su propio de	recho)	
			•	ore, cargo y oresentante			

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

			ANEXO 9			
				de	de	
Tribunal Federal de Just Presente.	icia Fiscal	<u>Número</u>		ión a cuando mer 1/2014	nos tres persor	<u>nas nacional.</u>
a cuando menos tres pers los términos de los artícu Servicios del Sector Pú especificaciones prevista invitación al rubro indicado	sonas nacio los 31 y 3 blico, mar en el pun	quien par onal núme 2 del reg nifiesto b to 2.3, ad	ticipa en el p ero <u>TFJFA-J</u> lamento de ajo protesta demás del i	orocedimiento de GA-RGN-001/201 la Ley de Adquis a de decir verda nciso H, del pun	contratación p <u>4,</u> sobre el pa iciones, Arren ad, que cum	oor invitación articular, y en adamientos y pló con las
		A	tentamente			
(No	mbre, firm	a en caso	de acudir p	or su propio derec	cho)	
		`	re, cargo y f resentante l			

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del icitante.
ANEXO 10 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente.
Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional. TFJFA-JGA-RGN-001/2014
, (por mi propio derecho) (representante legal del invitado) , quien participa en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número TFJFA-JGA-RGN-001/2014, sobre el particular, sobre el particular, y en los términos de los previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa participante (si) o (No) cuenta con escrito donde manifiesta la estratificación a la que pertenece, siendo considerada una empresa MIPYMES, para lo cual anexo

Nota: En caso de no contar con escrito donde manifiesta la estratificación a la que pertenece, siendo considerada una empresa MIPYMES, deberá igualmente manifestarlo a través del presente. Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

Atentamente
(Nombre, firma en caso de acudir por su propio derecho)
(Nombre, cargo y firma del representante legal)
ANEXO 11
de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la invitación a cuando menos tres personas nacional.
a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

				Atenta	mente				
				Nombre, ca	.				
NOTA: Este licitante.	escrito	deberá	ser		preferentemente,	en	papel	membretado	del

ANEXO 12 Requisitos que debe contener la propuesta técnica

Requisitos	Presenta	Observaciones

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

ANEXO 13 Formato para la presentación de la propuesta económica

< <depende de="" del="" servicio="" tipo="">></depende>			
	A	DE	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa PRESENTE.			
	\$	\$	
Los precios serán fijos hasta la conclusión Vigencia de la cotización			
Condiciones de pago de acuerdo al numer Vigencia del servicio	al 2.2 de las bases		
Lugar del servicio			

Representante legal Nombre y firma

ANEXO 14 MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA NTEGRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. CRISTÒBAL CASTILLO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ______, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:
- **I.1.-** Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.
- **I.2.-** El Licenciado **Cristóbal Castillo Navarro**, en su carácter de Delegado Administrativo, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción V y VI, del Reglamento Interior del "**TRIBUNAL**".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

- **I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.4.-** El día ___ del mes ___ de 20___, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "**PRESTADOR**".
- **I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal No, de conformidad con el presupuesto asignado a esta Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo Norte.
I.7 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Hidalgo No. 260, esq. con Calle Mier y Terán, Colonia Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
II El "PRESTADOR" << caso de persona física>> por su propio derecho declara que:
II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
II.2 Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación,, en el Estado de, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.
II.3 El C, se identifica con credencial para votar con fotografía número, expedida por el Instituto Federal Electoral.
II.4 Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.
II.5 Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
II.6 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.
II.7 Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes
II.8 De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "TRIBUNAL" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.9.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente

contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el "TRIBUNAL" para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.10.- Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PRESTADOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

de las autoridades competentes.
II.11 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle No, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, en la Ciudad de, en el Estado de
II.12 Es su voluntad prestar al " TRIBUNAL " el servicio que se describe en la Cláusula Primera de presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce e contenido del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.
Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándos a las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO El "PRESTADOR" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el servicio profesional de limpieza, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como Anexo número 1 < asentar el número de anexos según corresponda >, en lo sucesivo los "SERVICIOS".
SEGUNDA: VIGENCIA La vigencia del presente contrato iniciará el día 01 del mes de Marzo de 2014 y concluirá el día 31 del mes de Diciembre del 2014.
TERCERA: IMPORTE El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ < <importe 100="" con="" letra="" m.="" n.="">>, más el% de Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ (/100 M.N.) dando un total de \$ (/100 M.N.).</importe>
<en abierto,="" asentar="" así="" cantidad="" caso="" como="" contrato="" correspondiente.="" de="" debe="" el="" importe="" la="" los="" máxima="" máximo="" mínima="" mínimo="" se="" servicios,="" tratarse="" y="">></en>

<< de pagarse el contrato en parcialidades asentar el siguiente párrafo >>

(
\$ (/100 M.N.), dando un total de \$ (/100 M.N.).
El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.
CUARTA: ANTICIPO En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".
QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre.
El "PRESTADOR" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo No. 260, esq. con Calle Mier y Terán, Col. Centro, C.P.87000, Cd. Victoria, Tam. en un horario de las hrs. a las hrs. de acuerdo a lo estipulado en el Anexo número 1 de este contrato.
SEXTA FORMA DE PAGO Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PRESTADOR", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el Anexo número 1 del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante < mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones >>
Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas del "TRIBUNAL", ubicadas en Av. Hidalgo No. 260, esq. con Calle Mier y Terán, Col. Centro, C.P.87000, Cd. Victoria, Tam., en un horario dehrs. a lashrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de Licenciado Cristóbal Castillo Navarro, en su carácter de Delegado Administrativo con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:
Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PRESTADOR".
El "PRESTADOR" presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa del Tribunal

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la o las rechazará indicando por escrito al "**PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "**TRIBUNAL**" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "**PRESTADOR**".

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

El "PRESTADOR" se obliga ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del "TRIBUNAL".

El "TRIBUNAL" se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el "PRESTADOR" en el desarrollo de los "SERVICIOS" objeto de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su Anexo número 1, así como recibir los "SERVICIOS" es el Delegado Administrativo.

En caso de irregularidades en los "SERVICIOS", el "PRESTADOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de _____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa a continuación, manifestando en este acto el "PRESTADOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados: <<se debe precisar la forma y términos de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria por el área requirente de los servicios o, en el documento justificatorio de la adjudicación>>

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "PRESTADOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "TRIBUNAL", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "SERVICIOS", y estará obligado en todo momento a resarcir al "TRIBUNAL" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"PRESTADOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El "**PRESTADOR**" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la invitación a cuando menos tres personas, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PRESTADOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$_____ <<cantidad con letra>>, obligándose a presentarla <<señalar plazo establecido en la convocatoria de la licitación o en su defecto señalar>> dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<en el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PRESTADOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de _______, fianza expedida por institución mexicana autorizada para ello por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el "PRESTADOR" requerirá la modificación correspondiente con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato << número de

contrato>>.

- 2. Que garantiza el servicio profesional de limpieza que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- 4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- **5.** Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- **6.** Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del "PRESTADOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de la prestación de los "SERVICIOS" o por daños a terceros, el "PRESTADOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los "SERVICIOS".
- **9.** La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
- **10.** Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el "PRESTADOR" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los "SERVICIOS" no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del "PRESTADOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el "TRIBUNAL" deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PRESTADOR" a satisfacción del "TRIBUNAL", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el "PRESTADOR" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato. <<en caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El "**TRIBUNAL**" con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento en la prestación de los "**SERVICIOS**" conforme a lo siguiente:

Se aplicará el ____% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total de los "SERVICIOS" no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

<<p><<opción 1, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de un solo bien o servicio>>
El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula ______ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<<opción 2, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de un solo bien o servicio y no se haya solicitado fianza de cumplimiento obligaciones en términos de la LAASSP>>

El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<<opción 3, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de partidas, bienes con precios unitarios o servicios con entrega en diferentes plazos >>

El monto total de la aplicación de las penas convencionales será aquel que resulte de multiplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, por el costo total de <(las partidas] [los "SERVICIOS"] antes del Impuesto al Valor Agregado, y en todo caso la acumulación de dichas penas no excederá del importe total de la fianza de garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula _______, de conformidad con lo establecido por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "PRESTADOR", en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través

del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del "TRIBUNAL" redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el "TRIBUNAL" notifique mediante escrito tal situación al "PRESTADOR" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "**PRESTADOR**" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "**TRIBUNAL**", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "SERVICIOS"; por lo que de presentarse alguna reclamación al "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el "PRESTADOR" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "SERVICIOS" se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El "PRESTADOR" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los "SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "PRESTADOR" para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PRESTADOR" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "PRESTADOR" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "TRIBUNAL", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PRESTADOR"**:

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por

ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.

- b) No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo número 1.
 - << se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>
- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.
- f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "SERVICIOS".

Para el supuesto de que el "PRESTADOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "TRIBUNAL" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "TRIBUNAL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "TRIBUNAL" considera que el "PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "PRESTADOR" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "TRIBUNAL" por concepto de los "SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "TRIBUNAL" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el "PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<en caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>
En caso de rescisión del contrato, el "PRESTADOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "TRIBUNAL".

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**SERVICIOS**" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**TRIBUNAL**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **"TRIBUNAL"** reembolsará al **"PRESTADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "PRESTADOR", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "PRESTADOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "PRESTADOR" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "PRESTADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "PRESTADOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PRESTADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se

considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "PRESTADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "SERVICIOS" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su Anexo número 1 constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [convocatoria], [invitación] o [solicitud] respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervien	en, y conformes	con su
contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen,	entantos,	en todas
sus fojas útiles, en Ciudad Victoria, en el Estado de Tamaulipas, el día	del mes de .	del

53

POR EL "TRIBUNAL"	POR EL "PRESTADOR"
Lic. Cristóbal Castillo Navarro.	C. (NOMBRE)
Delegado Administrativo.	

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

ANEXO 1

"Descripción del servicio"

Elementos horizontales:

- Pisos en general: limpieza diaria, ejecutando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, manteniéndolos libres de polvo y basura.
- Contenedor de basura.- recolección diaria de la basura en los contenedores ubicados en el interior del inmueble.
- Pisos de loseta vinílica: como medida preventiva y de embellecimiento, diariamente, por lo menos en dos ocasiones al día, se les dará mantenimiento con el objeto de conservarlo brillante.
- Pisos de loseta cerámica y mármol: mensualmente se les dará lavado con cepillo y productos adecuados y diariamente se limpiaran pasando "mop" impregnado.
- Pisos de cemento de oficina: diariamente se barrerán trapearán y mensualmente se lavará con los productos y equipos adecuados.
- Alfombras: aspirado diario, lavado y/o desmanchado bimestralmente o antes si es necesario.
- Aceras: barrido diario y lavado bimestral evitando la acumulación de basura.
- Pasillo lateral (lado oriental del edificio): limpieza cada semana, para evitar acumulaciones de basura en las caídas de agua y posibles filtraciones a niveles inferiores.
- Escaleras: limpieza diaria así como a las paredes de la misma, bimestralmente se les dará tratamiento de rebrillado según material madera, mármol o cemento, utilizando para ello los productos más adecuados.
- Estacionamientos: barrido diario y lavado semanalmente.

Elementos verticales:

- Paredes interiores: lavado quincenal o antes si es necesario, con accesorios o productos adecuados.
- Paredes exteriores: limpieza semanal.
- Cancelería y puertas de madera: limpieza diaria con los productos adecuados, así como limpieza profunda quincenal.

- Cancelería metálica con fórmica: limpieza guincenal y lavado semestral.
- Persianas: limpieza diaria y lavado profundo quincenal.
- Herrería y marcos de puertas y ventanas: limpieza quincenal.
- Vidrios interiores: limpieza quincenal.
- Vidrios exteriores: limpieza trimestral.
- Elevador: aseo diario y pulido de piso en caso de mármol y paredes semanal
- Macetas: Riego semanal o en suficiencia, aseo de las mismas y/o cambio o habilitación de las mismas en caso de daño o deterioro.
- Acrílicos y lámparas.- desmontaje limpieza y montaje quincenal.

Mobiliario:

- Mobiliario en general: limpieza diario con productos adecuados.
- Mobiliario metálico: limpieza diario.
- Sofás y sillones de vinil: limpieza diario con productos adecuados.
- Sofás y sillones de tela: limpieza y aspirado semanal, aspirado y lavado bimestral.
- Ceniceros arenosos: limpieza diario y lavado semanal.
- Ventiladores: limpieza guincenal.
- Teléfonos: limpieza diaria, lavado y desinfección semanal.
- Equipo de aire acondicionado: limpieza diaria por el exterior del equipo.

Servicios sanitarios:

- Limpieza y desinfección diaria de pisos, paredes, lavabos mingitorios, W.C., puertas y espejos, así como desincrustación de sarro e impurezas semanalmente.
- Inspección cada media hora del estado de los sanitarios.
- Limpieza en intervalos de tres horas o antes de ser necesario.

Basura:

- La recolección de papel sanitario en baños se hará tres veces al día.
- Diariamente se hará la recolección de basura acumulada en las diferentes áreas, concentrándola en el indicado por la coordinación administrativa, previa separación de papel y cartón de los desperdicios en relación con esta actividad, no esta permitida la venta de desperdicio producto de la recolección, por parte de la empresa que le sea adjudicado el servicio o su personal.
- Recolección por parte de la empresa contratando la instalación de un recolector el cual se instalara en el edificio del tribunal.

NUMERO	INMUEBLE	ELEMENTOS
	AVE. HIDALGO ESQ. CON MIER Y TERÁN N° 260, COL. CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000	5
	TOTAL	5

HORARIO MIXTO: DE 7:00 A 15:00 HORAS (4), DE 9:00 A 5:00 HORAS (1) DE LUNES A VIERNES HORARIO DE COMIDA EN TERMINOS DE LEY.